Al contestar cite este número:
Radicado DNBC No. * 20242110102411 *

**20242110102411**

Bogotá D.C, 11-01-2024

CIRCULAR

PARA: **ALCALDES MUNICIPALES Y CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PAIS**

DE: **DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS**

ASUNTO: **Trámite pendiente para la expedición certificado de cumplimiento para los cuerpos de bomberos del país.**

Reciban un cordial saludo por parte de la Dirección Nacional de Bomberos; les informamos respetuosamente, que a la fecha no es posible exigir el "Certificado Cumplimiento" vigente a los diferentes cuerpos de bomberos del país a efectos de contratar con las administraciones municipales, conforme a las siguientes consideraciones:

**Teniendo en cuenta que al ser este un trámite y habiéndose surtido el proceso de autorización ante el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP en la aplicación del Sistema Único de Información de Trámites - SUIT[1]; La DNBC en la presente vigencia continua con el desarrollo del trámite en cada departamento del país para expedir el certificado a los diferentes cuerpos de bomberos; de esta manera, nos encontramos en el proceso de contratación del personal idóneo que desarrolle esta labor, para que una vez se conforme el equipo de trabajo necesario se proceda a lo correspondiente.**

En ese orden ideas, se recomienda que, al momento de suscribir el contrato y/o convenio para la prestación del servicio entre el municipio y el cuerpo de bomberos voluntarios, es necesario la acreditación de los siguientes documentos, a efectos de verificar que la institución bomberil cuenta con las exigencias mínimas para contratar:

- Copia de la resolución de reconocimiento de la personería jurídica del Cuerpo de Bomberos Voluntarios

- Copia de acto administrativo expedido por la secretaría de gobierno departamental respectiva o la dependencia que haga sus veces, en donde se realiza la inscripción de



**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

dignatarios vigente, en donde figura el Comandante y Representante legal elegido por un periodo de cuatro (4) años.

En caso de existir alguna inquietud, esta Dirección se encontrará presta en atenderla en el marco de nuestras funciones contenidas en el artículo 6 de la Ley 1575 de 2012, artículo 4º del Decreto 350 de 2013 y concordantes, la cual podrá ser enviada al siguiente correo: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Cordialmente,

Firmado Digitalmente

**Capitán en jefe Arbey Hernan Trujillo Méndez**
**Director Nacional de Bomberos**

Proyecto: Ronny Romero
Revisó: Carlos López

*Su opinión es muy importante para mejorar la calidad de nuestra atención, amablemente le solicitamos diligenciar la "Encuesta de satisfacción al usuario" en el siguiente link:* https://n9.cl/vxr1o



**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387